



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1982

Expte. N° 195/81 (UNSa.)

Exptes. Nos. 2797/81 y 32282/81 (M.E. y C.)

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 473 del Ministerio de Educación, del 26 de Abril de 1982; teniendo en cuenta que mediante la misma hace lugar al recurso interpuesto por la Dra. Ana María Sinópoli de Martínez Cobas, / revocando la resolución N° 292 del 29 de Junio de 1981 del Rectorado de la Universidad; atento a lo informado por Asesoría Jurídica en su providencia del 28 de Junio del corriente año y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que por resolución N° 473 del Ministerio de Educación, la que como anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, revoca la resolución N° 292 del 29 de Junio de 1981 del Rectorado de esta Casa.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/a. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 453-82



RESOLUCION N° 473



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 ABR. 1982

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes --  
Nros. 2.797/81 y 32.282/81, del registro de este Ministerio por-  
los que se tramita el recurso interpuesto por la doctora Ana Ma-  
ría SINOPOLI de MARTINEZ COBAS contra la medida por la cual se -  
le formula un cargo patrimonial por supuestas diferencias indebi-  
damente percibidas, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 292 del 29 de junio de 1981 del-  
señor Rector de la Universidad Nacional de Salta, se ratifica el  
cargo patrimonial formulado a la recurrente por la Resolución N°  
559 D.G.A. del 12 de diciembre de 1980 de dicha Universidad.

Que el mencionado cargo ha sido formulado por un fun-  
cionario incompetente, como es en este caso que nos ocupa el Di-  
rector General de Administración de la citada Universidad Nacio-  
nal de Salta.

Que en lo que hace a la función pública, la Ley de Con-  
tabilidad en su artículo 116 ha dispuesto un procedimiento del -  
que se debe dar vista al presunto responsable, a fin de que sea  
o no considerado como tal al culminar el juicio de Responsabili-  
dad Patrimonial ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que por ello hubiera correspondido denunciar el hecho-  
productor del perjuicio fiscal al Tribunal de Cuentas o bien ins-  
truir el sumario respectivo elevándolo posteriormente con sus --  
conclusiones a dicho tribunal para que éste decida de acuerdo --  
con el artículo 121 de la Ley de Contabilidad.

Que por todo lo expuesto, el cargo formulado se presen

M.C.E.
HRD
AS



Ministerio de Cultura y Educación

ta viciado de ilegitimidad por omisión del procedimiento legal - e incompetencia del órgano emisor, lo que determina su nulidad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la - Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al recurso interpuesto por la Doctora- Ana María SINOPOLI de MARTINEZ COBAS (L.C. Nº 3.619.464) revocan do la Resolución Nº 292 del 29 de junio de 1981, del señor Rec - tor de la Universidad Nacional de Salta, en cuanto ha sido mate- ria del mismo, sin perjuicio de continuar la investigación en se de administrativa del juicio de Responsabilidad Patrimonial Nº - 782/81, que se tramita ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Cayetano A. Licciardo*  
CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

*Dr. Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

*Lic. Eduardo Miguel Maestro*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
e/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.C.E.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>